

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 11001-40-03-038-2020-00445-00.

Ejecutivo de Dora Cecilia Acero González contra José Jonathan Daza Sandoval y Rodrigo Rincón Cortés

En atención a la petición de aplazamiento de la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP programada para las 9:30 a.m. del día 18 de mayo de los corrientes, presentada con anterioridad por el apoderado del extremo demandado **Rodrigo Rincón Cortés**, el abogado **José Ricardo Castiblanco Vargas**, [anexo 37 del expediente digital], como quiera que el mencionado manifestó como excusa para no asistir a la audiencia en mención que previo al auto que aquí fijó fecha para la audiencia, se le requirió para llevar a cabo fuera de la ciudad de Bogotá la inspección de alinderamiento y verificación de documentación-acompañamiento de peritazgo, allegando como soportes (tiquete de avión y citación para inspección días 18 y 19 de mayo de 2023 a partir de las 7 a.m.).

A partir de lo anterior, el Juzgado en aplicación del inciso segundo, numeral 3º del artículo 372 *ejusdem*, dado que se adecúa a la causal de justa causa, acepta la justificación por **una única vez**, y procede a señalar como nueva data para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 *ibidem*, para el día 25 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m. En los mismos términos del auto previo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez